Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **082**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : RAB Servicios Agrícolas de Roldanillo S.A.S.
Demandado (s) : Héctor Hernán Ayala Padilla
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00265-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por la abogada demandante, consistente en que se profiera auto de seguir adelanta la ejecución. Se le precisa a la profesional del derecho que, mediante providencia de fecha 17 de noviembre de 2020 se profirió auto No. 2100, se indicó que la actuación requerida data del 07 de febrero del cursante.

Así las cosas, se dispone glosar al expediente sin pronunciamiento alguno por considerar que **nada hay para proveer**, el memorial que contiene la solicitud antedicha, y exhortará a la togada para que, se esté a lo resuelto en el auto No. 427 de la fecha en mientes (07-02-2020-Fol. 94); asimismo, se le insta a fin de que, previo a elevar sus peticiones verifique si las mismas han tenido pronunciamiento por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por Estado No. 09, de hoy 25 de enero de 2021.

La secretaria,

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA

lmcf

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO